

CURSO SOBRE EL IVA, RÉGIMEN GENERAL.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) constituye, sin ningún género de dudas, uno de los tributos más relevantes en las Haciendas Públicas modernas.

Su importancia deriva de múltiples factores, por un lado, porque el objeto de su gravamen, la capacidad económica que sujeta, es el consumo, en general, y esta variable económica es la predominante en la formación de las sociedades de mercado modernas; en segundo término porque, por diversas razones, es el tributo europeo por excelencia, aquel en el cual se ha avanzado más en el complejo proceso de armonización fiscal de la Unión Europea (en adelante, UE); en tercer orden, porque es la fórmula impositiva más extendida en el mundo, existiendo, de una manera u otra, en unas 140 jurisdicciones fiscales y, en cuarto lugar, por su importancia para la propia Hacienda española, al tratarse del segundo ingreso tributario por orden recaudatorio, 59.992 millones de euros en el ejercicio 2014, sólo superados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.¹

En España, además, es el tributo empresarial por excelencia, pues todas las operaciones realizadas por empresarios y profesionales se encuentran sometidas, en principio, al hecho imponible del IVA.

Por lo tanto, un conocimiento, siquiera general, de cómo funciona el impuesto, de las modalidades de su hecho imponible, de sus parámetros, de los tipos de gravamen y de sus obligaciones formales, resulta imprescindible para cualquier profesional imbricado, de una manera u otra, en la mecánica y en el análisis de la empresa.

El auditor es un profesional que reúne plenamente estas características, pues su vida gira, se nutre y considera la actividad empresarial; es más, el mismo puede, aislada o en colaboración con otros, construir o forma parte de una empresa.

Por todo ello, un conocimiento de qué es el IVA, qué características tiene, qué normativa se aplica y cómo funciona, deviene imprescindible para cualquier profesional que desea conocer la actividad de la empresa, tal y como sucede con el auditor.

Además, la normativa del IVA no es sencilla; en principio, porque su naturaleza de “tributo europeo por excelencia” hace que en él confluyan tanto disposiciones de Derecho de la UE, como son las Directivas y los Reglamentos de Ejecución, como normas nacionales; en segundo lugar, porque la legislación española ha sido objeto de una reciente reforma incluida en la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, vigente, en general, desde el 1 de enero de 2015.

Todos estos factores conducen a que el auditor tenga que conocer la normativa y el funcionamiento del IVA y, dado que éste se desglosa fundamentalmente en dos bloques de normas: las vinculadas al régimen general del tributo y aquellas que regulan las particularidades de los 10 regímenes especiales actualmente vigentes, procede empezar tal

¹ Agencia Estatal de Administración Tributaria. Subdirección General de Estadísticas. Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas. Resultados económicos y tributarios en el IVA. Principales resultados 2014, 27 de octubre de 2015.

estudio por el régimen general del IVA, al cual se dedican estas páginas que esperamos sirvan para formar, dar a conocer y alentar en el estudio de la compleja y cambiante relación entre los impuestos y la actividad económica.

DOMINGO CARBAJO VASCO

Madrid, 29 de octubre de 2015.